

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 16854-DNI-97 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Primaria Común N° 114 – Prahuaniyeu;

Que por Nota N° 239/11 y 75/11, la Supervisión Zonal avala la solicitud de la mencionada institución, para su funcionamiento dentro del período Febrero - Diciembre;

Que lo requerido se debe a que los alumnos de séptimo grado deben esperar un período de diez meses para ingresar en el Nivel Medio, incurriendo en su mayoría en deserción escolar;

Que en el paraje funciona el CEM Rural en el periodo febrero-diciembre;

Que por Nota N° 261/11 de la mencionada institución se eleva el acta de conformidad de los padres y personal de la institución, a la propuesta de cambio de período lectivo;

Que se realiza la propuesta de reorganización institucional para el período de transición;

Que corresponde resolver en consecuencia, dado que dicha transición debe contemplarse en el Calendario Escolar 2011-2012;

Que la Dirección de Escuelas Rurales de Meseta y Cordillera, Escuelas Hogares y Residencias Escolares y la Subsecretaría de Educación avalan el cambio solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Primaria N° 114 de Prahuaniyeu - período septiembre - mayo, comenzará a funcionar dentro del Período Escolar – febrero - diciembre, a partir del ciclo lectivo 2011.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2011-2012 para las Escuelas del período Febrero- Diciembre.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona II – Maquinchao de la Delegación Regional de Educación Sur II y archivar.-

RESOLUCION N° 1375
DEH/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia